



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 72 del programa
Promoción y protección de los derechos humanos

Carta de fecha 6 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Uzbekistán para garantizar los derechos laborales de los ciudadanos, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales relativas al trabajo (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72.

(Firmado) Bakhtiyor **Ibragimov**

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de octubre de 2017.



Anexo de la carta de fecha 6 de octubre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Información sobre los esfuerzos realizados por el Gobierno de Uzbekistán para garantizar los derechos laborales de los ciudadanos, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales relativas al trabajo

En los años transcurridos desde su independencia, Uzbekistán ha sentado firmes bases jurídicas que han permitido crear las condiciones para garantizar en la práctica el derecho universalmente reconocido de todo ciudadano al trabajo, a la libre elección de su trabajo y a condiciones de trabajo equitativas. Estos principios sociales fundamentales, consagrados en los instrumentos internacionales, se encuentran recogidos en la Constitución de la República de Uzbekistán y la legislación nacional. En estas se establece claramente la prohibición de la utilización del trabajo infantil y del trabajo forzoso.

Uzbekistán, que es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha ratificado 14 convenios de la OIT, incluidos los relativos al trabajo infantil y el trabajo forzoso, cuyas disposiciones se han incorporado de manera sistemática en la legislación nacional.

Uzbekistán ha establecido una cooperación estrecha y fructífera con la OIT en ese ámbito. En particular, se viene ejecutando en Uzbekistán el programa nacional sobre el trabajo decente para el período 2017-2020, que prevé una serie de medidas para proteger los derechos de los ciudadanos en las relaciones laborales. Gracias a la colaboración constructiva con la OIT, ha mejorado considerablemente la imagen del país en el ámbito internacional y se han logrado verdaderos progresos.

El Consejo de Coordinación sobre cuestiones relacionadas con el trabajo infantil y el trabajo forzoso está realizando una labor eficaz en el país. Junto con las instituciones estatales, las instituciones nacionales de la sociedad civil en materia de derechos humanos también realizan una labor de vigilancia de la situación en esa esfera.

Las medidas adoptadas han permitido alcanzar resultados favorables. En particular, se ha logrado erradicar por completo el trabajo infantil y el trabajo forzoso en el país. Desde 2014, Uzbekistán no figura en la lista de Estados con graves deficiencias en relación con el cumplimiento de los convenios de la OIT.

Una de las prioridades de la Estrategia de Acción sobre las cinco esferas prioritarias del desarrollo de la República Uzbekistán, aprobada el presente año, es la garantía de la protección adecuada de los derechos y libertades de los ciudadanos. El fortalecimiento de las garantías de los derechos laborales de los ciudadanos constituye una tarea separada y fundamental de la labor para 2017, declarado “Año del Diálogo con el Pueblo y de los Intereses de las Personas” en Uzbekistán.

Uzbekistán, al reafirmar decididamente su adhesión a las obligaciones internacionales y al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y al asumir la responsabilidad de la estricta vigilancia del respeto de los derechos laborales garantizados con arreglo a las normas internacionales, está dispuesto a establecer una cooperación internacional constructiva en este ámbito.

Para aumentar la eficacia de toda la labor destinada a eliminar los riesgos del trabajo forzoso, en la actualidad se está prestando especial atención a la garantía del carácter integral y sistemático de las medidas en el ámbito de las relaciones laborales, y a la utilización eficaz del potencial de la asociación de los órganos estatales con las organizaciones de la sociedad civil.

Con el fin de prevenir los riesgos del trabajo forzoso, especialmente en la agricultura, se están adoptando medidas sistemáticas para abordar una serie de tareas urgentes relacionadas con la modernización de la agricultura, la mecanización del sector agrícola y la introducción de tecnologías innovadoras en ese sector.

De conformidad con una resolución reciente de la Cámara Legislativa Alta de Uzbekistán —el Senado del Oliy Majlis—, se está estableciendo una comisión parlamentaria sobre cuestiones relacionadas con la garantía de los derechos laborales de los ciudadanos. A fin de garantizar la transparencia de la labor de esa comisión, se ha establecido un régimen de supervisión parlamentaria, con arreglo al cual la comisión parlamentaria debe presentar periódicamente al pleno del Senado del Oliy Majlis información sobre los resultados del examen de la labor que llevan a cabo los jefes de los órganos estatales y otras organizaciones en los niveles central y local para aplicar la legislación y los convenios internacionales en que Uzbekistán es parte, relacionados con el cumplimiento de los derechos laborales garantizados de los ciudadanos, en particular la prevención y la prohibición del trabajo forzoso. Asimismo, otras comisiones territoriales similares presentarán periódicamente información pertinente al Zhokargy Kenes de la República de Karakalpakstán y a los concejos de diputados del pueblo (kengashi) de los distritos y la ciudad de Tashkent, para su examen.

Además, mediante esa resolución del Senado, se ha aprobado un conjunto de medidas para garantizar los derechos laborales de los ciudadanos, de conformidad con la legislación de la República de Uzbekistán y las normas laborales internacionales, y se ha previsto adoptar una serie de medidas para mejorar la legislación, supervisar la aplicación de los convenios de la OIT ratificados, la cooperación con la OIT y otras organizaciones internacionales, fortalecer la capacidad de los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil y la labor de información y concienciación en esa esfera.

Con arreglo a dicha resolución, el Gobierno adoptará medidas integrales para seguir introduciendo en el sector agrícola los mecanismos de mercado y los adelantos de la ciencia y la tecnología moderna, mejorar el nivel de mecanización de la agricultura, desarrollar nuevas variedades de algodón que permitan un amplio uso de la cosecha mecanizada y obtener los máximos beneficios de la mecanización de la producción agrícola, así como desarrollar diversos métodos de incentivación económica para atraer a los trabajadores estacionales, y elaborar propuestas para reglamentar las relaciones laborales en esa esfera, entre otras medidas.

En la resolución se hace especial hincapié en la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil en el control público del cumplimiento de las leyes laborales sobre el terreno, y en la realización de una amplia campaña de concienciación pública sobre esas cuestiones.

A este respecto, la comisión parlamentaria para la gestión de los fondos del Fondo de apoyo a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil, adjunta al Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, ha recomendado examinar la cuestión de la asignación de subsidios y subvenciones y adjudicaciones a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro para la ejecución de programas concretos en asociación con la sociedad civil

con miras a crear condiciones de trabajo decentes y fortalecer las garantías de los derechos laborales de los ciudadanos.

En general, la resolución aprobada por el Senado aumentará la eficacia del control parlamentario y de la sociedad civil de la aplicación por los órganos estatales de las normas de la legislación y los convenios internacionales en los que Uzbekistán es parte relativos a la protección de los derechos laborales de los ciudadanos y la prohibición del trabajo forzoso en todas sus formas.
